

NORMALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LOS ASCENSORES

J.Carlos Frechilla Fernández

Director Federación Empresarial Española
de Ascensores FEEDA

jcf@feeda.es



Cómo garantiza la nueva ITC la seguridad

**LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVA SON
LA BASE DE LA SEGURIDAD DE
USUARIOS Y DE TÉCNICOS.**

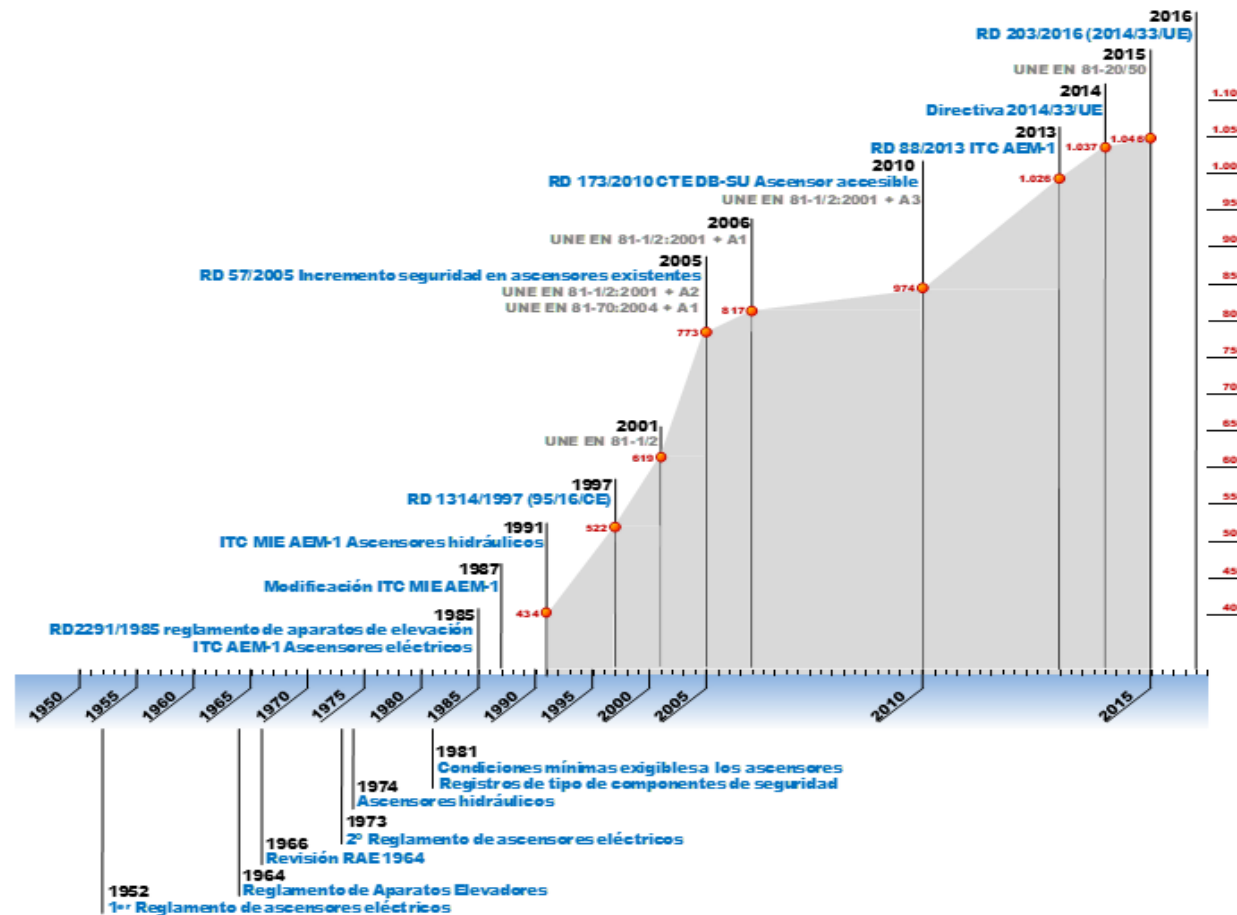
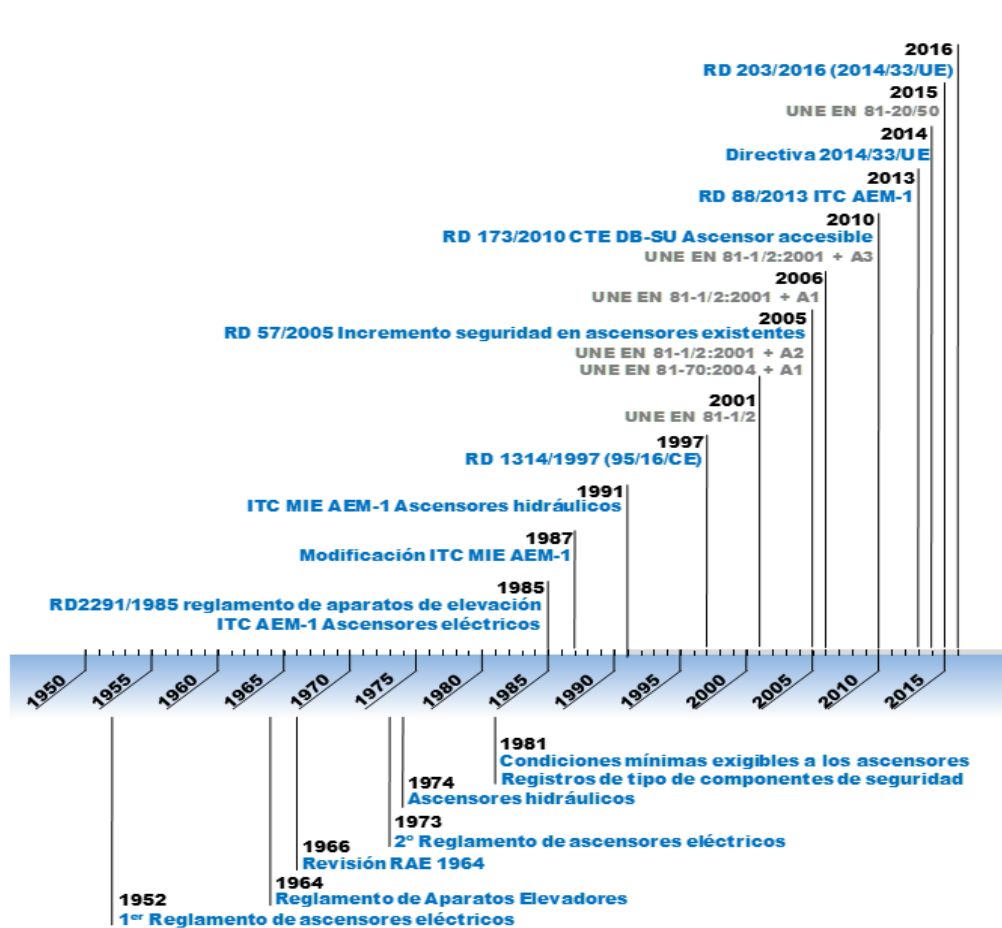
**FEEDA, COMO REPRESENTANTE DE LAS
EMPRESAS DEL SECTOR, TRABAJA EN
EL DESARROLLO NORMATIVO Y
LEGSILATIVO**

FEEDA mantiene relaciones con distintas Administraciones y participa en importantes entidades.

- ⇕ **Ministerio de Industria y Turismo.**
- ⇕ **Ministerio Vivienda**
- ⇕ **Consejerías de las CC. AA. (gracias a las Asociaciones Autonómicas).**
- ⇕ **UNE, FEDAOC, Colegios de Administradores de Fincas, Asociación de Centros Comerciales, Fundación ONCE, FEMPA, CONFEMETAL, Centros de Enseñanza,..**



¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?



¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Desde el Reglamento de Aparatos Elevadores de 1966, en el que se dispone que se irían publicando Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC's), muchas disposiciones técnicas y legales se han ido sucediendo. El pasado 13 de abril de 2024 se ha publicado la nueva ITC de ascensores mediante el R.D. 355/2024 y que ha entrado en vigor el pasado 1 de julio de 2024

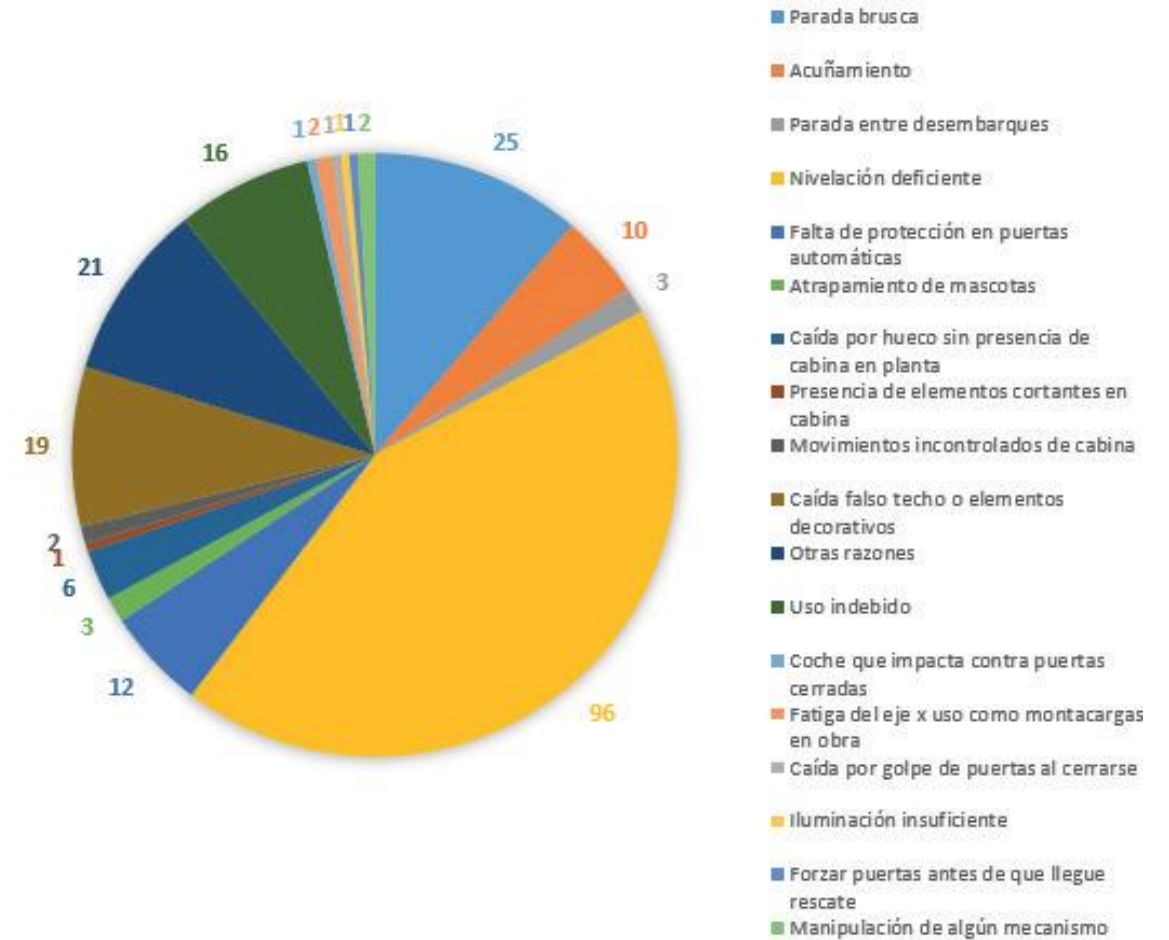
LA ITC 2024 NACE EN FEEDA



José María Obis	SCHINDLER
Carlos Jiménez	DUPLEX ASCENSORES
José Carlos Frechilla Anabel Rodríguez	TKE
Juan Carlos Fernández Manuel Royo	GREMI CATALUÑA WITTUR
Iñaki Aranburu Esteban Santiago	ORONA
Florentino Fernández Jesús Polonio Pilar Launa	KONE
Félix de las Heras	IMEN
Jorge Lidón	ASCENSORES FAIN
Ramón Frauca Andrés Táboas	OTIS
Jesús de la Peña	AECAE
Juan Luis Pérez Francisco González José Carlos Frechilla	DIRECTORES DE FEEDA
Marta Ladero	ASESORA LEGAL

¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

MEDIA HISTORICA ANUAL DE ACCIDENTES EN ASCENSORES		%
1	Caídas al tropezar durante la entrada o salida de la cabina por desnivel excesivo entre el nivel del acceso y el del suelo de la cabina	35%
2	Golpes por las hojas de puertas durante su cierre	19%
3	Movimientos incontrolados de la cabina	10%
4	Otros (manipulación inadecuada, cerraduras, atrapamientos, etc,,)	36%
TOTALES		100%



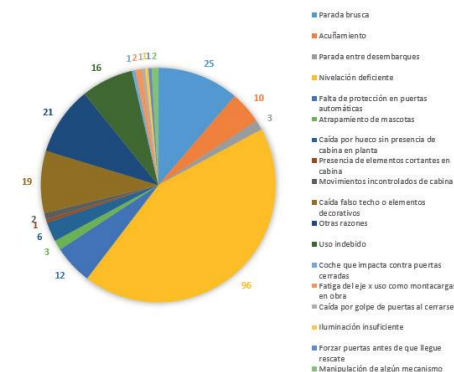
¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•1.- Nivelación deficiente. Seguridad y accesibilidad

En el plazo de un año en caso de **accidente** por falta de nivelación o por **cambio de grupo tractor**, deberá realizarse las modificaciones necesarias para conseguir una **precisión parada ± 10 mm**. (EN81-20 5.12.1.1.4), recomendable uso de un variador. **Plazo 1 año**

Ascensores dotados de accionamiento de una velocidad, tras Inspección Periódica Obligatoria (IPO) con precisión de parada diferentes a la norma UNE EN 81-20, deberá incorporar modificaciones necesarias para cumplirla. **Plazo 1 año**.

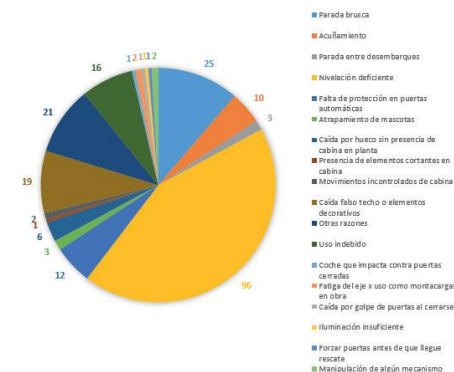


¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•2.- Protección del usuario contra el cierre de puertas durante la entrada o salida de la cabina

Todos los **ascensores** con **puertas automáticas** de accionamiento automático, **cortina óptica** que cubra hasta los 1600 mm desde pisadera de cabina. (UNE EN 81-20, 5.3.6.2.2.1.b.1 y 5.3.6.2.2.1.b.2). **Plazo 1 año** tras IPO. En caso de **accidente**, Plazo **6 meses**.

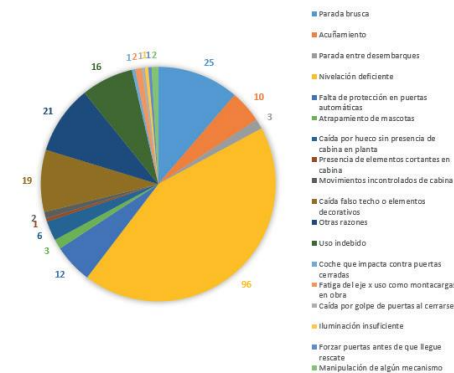


¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•3.- Protección del contra los movimientos ascendentes incontrolados de la cabina los movimientos incontrolados en reposo y puertas abiertas.

Todos los ascensores en el momento en que se **cambien** simultáneamente **su grupo tractor, eléctrico o hidráulico, y su maniobra** estarán obligados a incorporar estos dispositivos de seguridad.



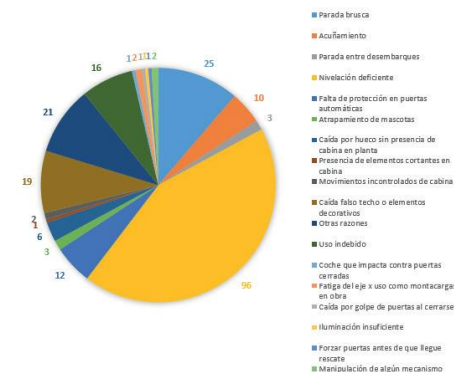
¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•4.- Comunicación bidireccional en cabina. Rescate de usuarios atrapados.

Sera **obligatorio** para todos los ascensores que no dispongan de sistema de comunicación bidireccional. Este sistema tiene que ser accesible a personas con discapacidad física de acuerdo a las categorías consideradas en anexo correspondiente de la UNE EN 81-70+A1.

Plazo 1 año tras IPO



¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

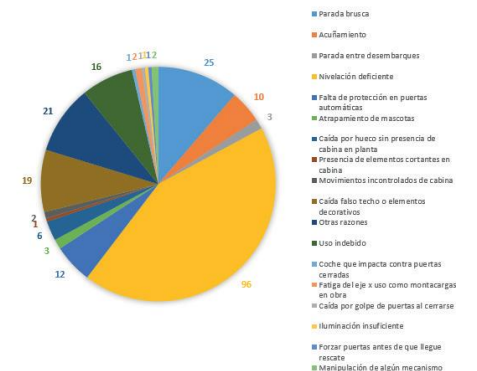
•5.- Sustitución de guías.

Los ascensores existentes, salvo catalogados como patrimonio histórico artístico, **no** han de tener **guías** de cabina y/o contrapeso que incorporen paracaídas, de tipos **cilíndrica**, o de **madera**.

Ascensores instalados **con anterioridad al 06.09.1952**, antes de **tres años** en caso de **tener guías de madera o cilíndricas huecas**, y **seis años en el resto de los casos**, desde la entrada en vigor de este RD.

Ascensores instalados **entre el 06.09.1952 y 01.04.1967**, antes de **tres años** en caso de **tener guías de madera o cilíndricas huecas**, y **ocho años en el resto de los casos**, desde la entrada en vigor de este RD.

Ascensores instalados **desde el 01.04.1967**, antes de **diez años** desde la entrada en vigor de este RD.



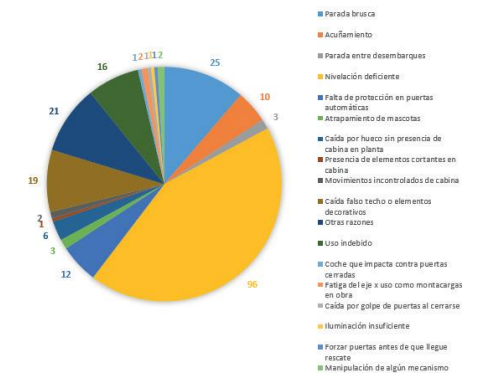
¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•6.- Dispositivos de control de carga.

Los ascensores existentes deben incorporar un **dispositivo** que **impida** la **sobrecarga** de cabina, según UNE EN81-20: 5.12.1.2.. **Plazo 1 año** tras IPO

Ascensores catalogados como patrimonio histórico artístico, en los que no se haya sustituido las guías, según punto anterior, **deberán reducir al 50% su carga nominal**.



¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•7.- Contrapeso.

Los ascensores existentes, salvo catalogados como patrimonio histórico artístico, han de **cumplir UNE EN81-20 5.4.11 y 5.7.1**, para garantizar la seguridad del guiado del contrapeso y las guías que lo forman. Deberán adoptarse medidas necesarias para que los contrapesos y su sistema de guiado puedan ser inspeccionados en todo el recorrido.

Plazos:

Ascensores instalados **con anterioridad al 06.09.1952**, antes de **tres años** en caso de **tener guías de madera o cilíndricas huecas**, y **seis años en el resto de los casos**, desde la entrada en vigor de este RD.

Ascensores instalados **entre el 06.09.1952 y 01.04.1967**, antes de **tres años** en caso de **tener guías de madera o cilíndricas huecas**, y **ocho años en el resto de los casos**, desde la entrada en vigor de este RD.

Ascensores instalados **desde el 01.04.1967**, antes de **diez años** desde la entrada en vigor de este RD.



¿Porqué la ITC es una garantía de seguridad para usuarios y técnicos?

Anexo VII. Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes.

•8.- Medidas de incremento de la seguridad derivadas de legislaciones anteriores.

- Instalar en el foso un interruptor de parada, un interruptor de iluminación del hueco y una toma de corriente
- Modificar el faldón bajo umbral de cabina, haciéndolo de la mayor altura posible, compatible profundidad foso, hasta un máx 75cm.
- Dotar de puertas a las cabinas, junto con un indicador posicional de la cabina, visible desde su interior.
- Instalar en la cabina iluminación y alarma de emergencia.
- Protección a las poleas de reenvío de suspensión, de desvío, de compensación y de máquinas.
- Instalar contacto de seguridad de aflojamiento de cable limitador.
- Dotar de un dispositivo de parada que actúe cuando el ascensor no arranque o patinen los cables.
- Posibilitar que se pueda controlar fácilmente, desde cuarto máquinas, si la cabina está en una zona de desenclavamiento
- En motores alimentados directamente por red, energía cortada por dos contactores independientes.
- Barandilla en techo de la cabina cuando el espacio libre entre el borde del techo y la pared del hueco sea mayor de 30 cm.
- Eliminar el amianto de los mecanismos de frenado, cuando se sustituyan éstos.
- Cuando se cambie bomba del equipo hidráulico, el nuevo equipo dispondrá de bomba manual para desplazar cabina hacia arriba
- Cuando se cambie la cabina se instalarán en ella y en el descansillo órganos de mando inteligibles por minusválidos



Gracias por su atención

feeda@feeda.es

www.feeda.es